



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 – 2024-A-MDM/LC

Maranura, 16 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, ENCARGA;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Maranura, es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el artículo 20 incisos 6 y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), disponen que son atribuciones del Alcalde: dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, el señor Alcalde debe ausentarse y realizara viaje a la ciudad de Lima, por la fecha 19 y 20 de febrero de 2024, con la finalidad de participar de la reunión de trabajo con el MEF y MTC – Provias Nacional y Descentralizado en la ciudad de Lima, reunión programada por la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención; siendo necesario el viaje del Titular en comisión de Servicio a favor del distrito, por lo que conforme a lo establecido en el inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se debe delegar las atribuciones políticas a un regidor hábil mientras dure la ausencia del señor Alcalde, la fecha 19 y 20 de febrero del presente año.

Estando; a las facultades conferidas, por el inc. 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Reg. SATURNINA LUNA MAMANI, en cuanto a las atribuciones políticas, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde Benjamín Segundo Pinto, la fecha 19 y 20 de febrero del del presente año, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:
Alcaldía
GM
REGIDOR.
Archivo.